MATRIZ 4 – BIENES NACIONALES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DEL SECTOR SOCIAL – RECREACIÓN Y DEPORTE

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura social.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\ (\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

   Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

   Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

10. Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cien por ciento (100 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el presente Proceso de Contratación, la Entidad identificó, a partir del Presupuesto Oficial y de los estudios y diseños del proyecto, el siguiente listado enunciativo de insumos y elementos o materiales que intervienen en la obra de infraestructura deportiva. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Los bienes que se enuncian corresponden a la actividad 2.5 – Proyectos de construcción y/o remodelación de canchas deportivas y/o escenarios y/o complejos y/o espacios e instalaciones recreo deportivas de la Matriz 1 – Experiencia del presente proceso.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como los materiales producidos con dichos insumos, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación:

TIPO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR SOCIAL	
	Insumos	**Elementos o materiales producidos**
2.5 CANCHAS DEPORTIVAS Y ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS – REMODELACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN RASPADURA Y EL DOS	Cemento	Concreto hidráulico de 3.000 psi
	Acero	Acero de refuerzo
	Grava	Material seleccionado para llenos
	Arena	Malla eslabonada y tubería galvanizada
	Alambre y cable de cobre	Tubería PVC de drenaje y Novafort
	Polietileno (fibras sintéticas)	Grama sintética y shock pad drenante
	Asfalto (emulsión)	Geotextil
		Mástiles metálicos y luminarias LED
		Loseta táctil

Para el Proceso de Contratación FOMDETP-IC-OP-0XX-2026, cuyo objeto es la «REMODELACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN RASPADURA Y EL DOS EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ», el proyecto corresponde a la actividad 2.5 – Canchas deportivas y escenarios recreo deportivos de la Matriz 1 – Experiencia. La Entidad aplicó la metodología descrita al Presupuesto Oficial de Obra (costo directo de $2.788.172.202), tomando los ítems que corresponden al suministro de bienes o insumos y agrupando en un solo bien los ítems iguales de los dos frentes de obra (Raspadura y El Dos), cuyo valor total asciende a $2.233.485.037 M/CTE. Se excluyeron los ítems de actividades sin suministro principal de bienes: excavación mecánica para nivelación (1.1 y 7.1), excavación manual para zapatas (2.1 y 8.1), compactación mecánica de la subrasante (11.4), canalizaciones, zanja y rellenos para ductos (5.11 y 12.6).

Ordenados en forma descendente, los bienes cuyo porcentaje acumulado se encuentra dentro del ochenta por ciento (80 %) son los siguientes:
Ítems 5.3 y 12.3 – Línea de alimentación de luminarias en alambre de cobre 4x12 AWG: $414.869.326; participación 18,57 %; acumulado 18,57 %.
Ítems 3.2 y 9.2 – Cerramiento en malla eslabonada galvanizada calibre 10 de 2": $350.660.161; participación 15,70 %; acumulado 34,28 %.
Ítems 1.2 y 7.2 – Lleno con material seleccionado para nivelación de la cancha: $218.207.500; participación 9,77 %; acumulado 44,04 %.
Ítems 4.1 y 10.1 – Tubería PVC perforada de drenaje de 4": $137.642.400; participación 6,16 %; acumulado 50,21 %.
Ítems 2.5 y 8.5 – Acero de refuerzo 60.000 psi para cimentación: $128.183.915; participación 5,74 %; acumulado 55,95 %.
Ítem 11.1 – Grama sintética (fibras de polietileno monofilamento, altura de hilado 50 mm): $110.796.336; participación 4,96 %; acumulado 60,91 %.
Ítems 2.4 y 8.4 – Concreto de 3.000 psi para vigas de cimentación del cerramiento: $108.311.923; participación 4,85 %; acumulado 65,76 %.
Ítems 2.3 y 8.3 – Concreto de 3.000 psi para zapatas, columnas y andenes PMR: $106.549.389; participación 4,77 %; acumulado 70,53 %.
Ítem 11.3 – Shock pad drenante: $99.359.784; participación 4,45 %; acumulado 74,98 %.
Ítems 3.4 y 9.4 – Tubería cuadrada galvanizada de 70x70x2 mm: $87.885.648; participación 3,93 %; acumulado 78,91 %.

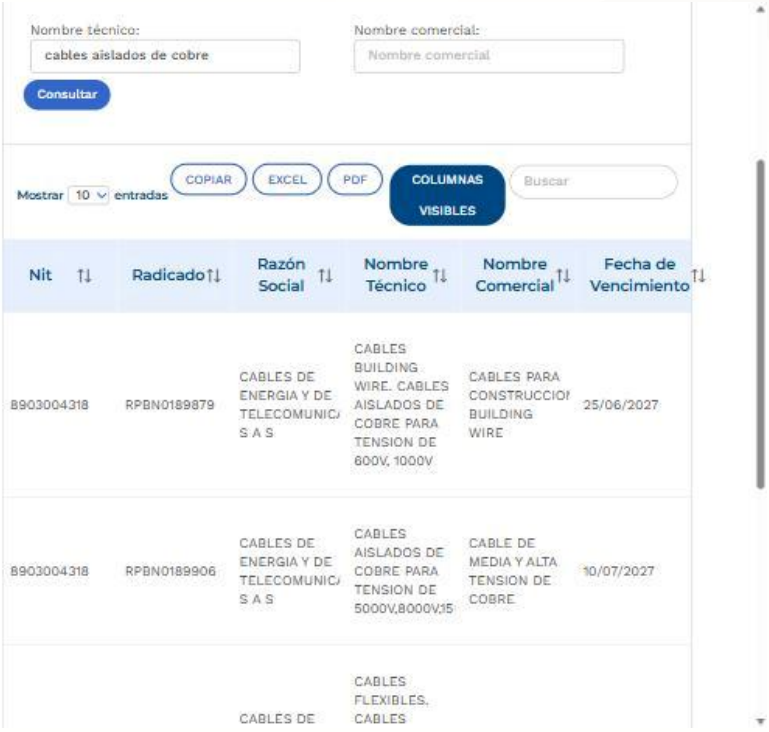
El siguiente bien en el listado, ítems 3.5 y 9.5 – Tubería cuadrada galvanizada de 90X90X3mm ($76.615.800; participación 3,43 %), alcanza un acumulado de 82,34 % y, por tanto, queda por fuera del rango. El promedio del porcentaje de participación de los 10 bienes identificados es de 7,89 %.

En consecuencia, los bienes cuyo porcentaje de participación es igual o superior al promedio calculado son: Línea de alimentación de luminarias en alambre de cobre 4x12 AWG (18,57 %); Cerramiento en malla eslabonada galvanizada calibre 10 de 2" (15,70 %); Lleno con material seleccionado para nivelación de la cancha (9,77 %). De conformidad con esta Matriz, que ordena tener en cuenta tanto los insumos como los materiales producidos con ellos, la Entidad establece como bienes nacionales relevantes para el presente Proceso de Contratación los siguientes: ALAMBRE Y CABLE DE COBRE para la línea de alimentación de las luminarias, MALLA

ESLABONADA GALVANIZADA para el cerramiento de los escenarios y MATERIAL SELECCIONADO (material granular) para los llenos de nivelación de las canchas.

En cumplimiento del numeral 9 de la metodología, el 29 de octubre de 2026 la Entidad consultó el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE (https://pn.vuce.gov.co/#/consultas, opción "Descripción del Producto", campo "Nombre técnico"), con los siguientes resultados:

1. Alambre y cable de cobre (línea de alimentación de luminarias, ítems 5.3 y 12.3): SE ENCUENTRA INSCRITO. Consulta "cables aislados de cobre": CABLES DE ENERGÍA Y DE TELECOMUNICACIONES S.A.S., NIT 890.300.431-8, radicado RPBN0189879, nombre técnico "Cables building wire. Cables aislados de cobre para tensión de 600 V, 1000 V", nombre comercial "Cables para construcción building wire", subpartida 8544491090, Registro de Producción Nacional vigente hasta el 25/06/2027, fecha posterior a la del cierre del proceso. El mismo productor registra además cables flexibles y cables de potencia de baja tensión en cobre (radicados RPBN0196624 y RPBN0196630, vigentes hasta el 14/10/2027).



Pantallazo 1. Consulta RPBN – "cables aislados de cobre" (29/10/2026).

2. Malla eslabonada galvanizada (cerramiento, ítems 3.2 y 9.2): NO SE ENCUENTRA INSCRITA. La consulta "malla eslabonada" arrojó "No se encontraron registros".



Pantallazo 2. Consulta RPBN – "malla eslabonada" (29/10/2026).

3. Material seleccionado para llenos (ítems 1.2 y 7.2): NO SE ENCUENTRA INSCRITO. La consulta "material seleccionado" arrojó "No se encontraron registros".



Pantallazo 3. Consulta RPBN – "material seleccionado" (29/10/2026).

En consecuencia, de conformidad con el numeral 9 de la presente Matriz, el bien nacional relevante con registro vigente que se incluye en el numeral 4.3.1 del Documento Base de Condiciones es: CABLES Y ALAMBRES AISLADOS DE COBRE PARA BAJA TENSIÓN (600 V – 1000 V), utilizados en la línea de alimentación de las luminarias del proyecto. La Entidad otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional por Servicios Nacionales a los Proponentes que se comprometan a usar este bien nacional relevante en la ejecución de la obra, conforme a las reglas del numeral 4.3.1 del Documento Base. La Entidad verificará nuevamente la vigencia del registro al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo.

YUSLEIDY PALACIOS RENTERÍA
Ingeniera Componente Técnico
FOMDETPACÍFICO